

Decreto No. 3226, dispone que el Museo Nacional y la Comisión Asesora de dicho Museo, funcionen bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes.

(G. O. No. 8178, del 23 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3226

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 61 de la Constitución de la República, y el Párrafo Unico del artículo 22 de la Ley Orgánica de Secretaría de Estado No. 4378, del 10 de febrero de 1956, agregado por la Ley No. 4460, del 29 de mayo de 1956, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Museo Nacional de Ciudad Trujillo, así como la Comisión Asesora de dicho Museo creada por la Ley No. 1341, del 10 de julio de 1937, funcionarán en lo adelante bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes.

Art. 2.— El presente Decreto modifica toda otra disposición que le sea contraria y será comunicado a la Secretaría de Estado ya indicada, y a la Secretaría de Estado Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3227, que nombra al Doctor Rafael Augusto Herrera Cambier, Catedrático Auxiliar de la Facultad de Economía, Finanzas y Comercio de la Universidad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3227

VISTAS las disposiciones de la Ley de Organización Uni-

versitaria, No. 1398, del 21 de octubre de 1937 y sus modificaciones y ampliaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Rafael Augusto Herrera Cambier, queda nombrado Catedrático Auxiliar de la Facultad de Economía, Finanzas y Comercio de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, año 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3228, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Gloria Gisela Quezada Perdomo, Manuel de Jesús Fernández Mena y Dino Rafael Marranzini Marra.

(G. O. No. 8178. del 23 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3228

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Gloria Gisela Quezada Perdomo, como Farmacéutica;
- b) Al Doctor Manuel de Jesús Fernández Mena, como Médico; y